



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de diecisiete (17) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas: 1° de octubre de 2018; 22 de octubre de 2018; 05 de noviembre de 2018; 12 de noviembre de 2018; 03 de diciembre de 2018; 21 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo de los artículos 524 y 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y de los Decretos N° 118/014, de 30 de abril de 2014 y N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas de las cuales se gestiona la prórroga de su contratación en las presentes actuaciones;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 21 de enero de 2021 y 12 de abril de 2021, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto

por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en dichas Resoluciones, y cuya segunda prórroga actualmente se gestiona;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades de servicio que motivaron las referidas contrataciones y sus correspondientes prórrogas, por lo cual resulta necesario autorizar una nueva prórroga de los contratos de los mencionados funcionarios, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han tenido en consideración las observaciones realizadas por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 10 de noviembre de 2022;-----

III) que, en este sentido, de acuerdo a lo indicado por el Departamento Asesoramiento Legal y Sumarios, corresponde consignar en el presente acto administrativo que tanto las contrataciones, como las primeras prórrogas de los contratos relacionados a los Sres. Gómez, Orellano, Descalzi, Rosas y Reyes, han sido al amparo de lo dispuesto en el art. 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

IV) que se ha recabado el informe de la Contaduría General de la Nación;-----

V) que conforme a lo dispuesto por el inciso 8 del artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, las contrataciones realizadas al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, vigentes a la fecha de la Ley N° 19.996, continuarán rigiéndose por la segunda de las normas precitadas;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

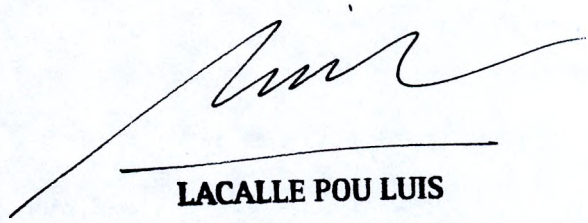
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación:-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores julio 2022
Elena	Descalzi	1.503.014-3	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.477,26
Federico	Rosas	4.443.883-9	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.477,26
Fernando	Reyes	4.532.069-5	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.477,26
Nibia	Orellano	4.704.703-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 61.377,27
Karelina	Altieri	3.080.027-6	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 63.746,64
Pierina	Rapetti	3.774.017-6	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Ita	Ferreira	3.891.243-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 63.746,64
Anait	Crampton	4.249.911-8	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Ma. Fermina	Pintos	4.381.183-2	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.302,94
Fiorella	Zuccolini	4.416.193-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Karen	Cuelho	4.460.831-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.302,99
Silvina	Solís	4.513.517-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 63.746,64
Laura	Magallanes	4.556.188-3	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 63.746,64
Rony	Sosa	4.651.428-9	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Ma. Noelí	Guzmán	3.832.212-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 81.836,35
Ruben	Dellapiazza	3.739.818-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 75.303,00
Guillermo	Gómez	4.427.313-8	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 81.836,37

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de culminación de la primera prórroga de los contratos respectivos.-----

3º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-



LACALLE POU LUIS

